

Radicación: 2023-00112-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JUAN SBASTIÁN HERNÁNDEZ Y OTROS
Demandado: MARTHA LUCÍA MUÑOZ ORDÓÑEZ Y OTRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 782

Objeto a resolver

Se pasa a resolver sobre la solicitud de llamamiento en garantía que, con la contestación de la demanda, le hace la demandada *Martha Lucía Muñoz Ordóñez*, a la Aseguradora *Allianz Seguros S.A.*

Problema jurídico

Corresponde al Despacho establecer si dicho llamamiento en garantía reúne los requisitos para ser admitido o no.

Consideraciones:

De la revisión de dicho llamamiento, se evidencia que conforme a lo normado en el artículo 64 del CGP, el mismo, contiene los requisitos legales previstos en el artículo 65 ib., debiéndose proceder a su admisión, por lo que la respuesta al problema jurídico es positiva.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el *Llamamiento en Garantía*, que le hace la demandada *Martha Lucía Muñoz Ordóñez*, a la Aseguradora *Allianz Seguros S.A.*, con Nit. 860026182-5, representada legalmente por la señora Andrea Lorena Londoño Guzmán, con cédula de ciudadanía 37.004.161

SEGUNDO: Acorde con lo dispuesto en el párrafo del artículo 66 ib., ***notificar por estado***, a través de su representante legal, la presente admisión a la aseguradora llamada en garantía, y ***córrasele traslado*** por el término de veinte (20) días, remitiéndole al correo electrónico, que para el efecto se indica en el escrito de llamamiento, copia del mismo y de sus anexos.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado *Christian Camilo Vallecilla Villegas*, para actuar en representación de la demandada MARTHA

Radicación: 2023-00112-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JUAN SBASTIÁN HERNÁNDEZ Y OTROS
Demandado: MARTHA LUCÍA MUÑOZ ORDÓÑEZ Y OTRO
LUCÍA MUÑOZ ORDÓÑEZ, en la forma y términos indicados en el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0670ef296daf13105802e982291deb6b7e01c4c6f43bcf890d76c2926440016f**

Documento generado en 10/07/2023 08:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>